



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**4850**

*Aprobación definitiva del expte. 005-17 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, adoptado en fecha 30 de marzo de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

#### Presupuesto de gastos

##### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
008-1532-619000	Vías públicas Pios 2016	95.161,67
003-1510-600000	Convenio Inmobiliaria San Antonio	37.838,33
012-4140-210000	Conservación y mejora medio rural	119.134,57
004-9200-227061	Limpieza instalaciones	12.000,00
004-9200-624000	Vehículo servicios generales	9.000,00
004-1350-634000	Vehículo protección civil	1.000,00
008-9330-619000	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	3.132,85
	<b>TOTAL</b>	<b>277.267,42</b>

##### Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
008-1532-619002	Eliminación barreras arquitectónicas	3.132,85
013-3420-624000	Furgoneta deportes	10.000,00
007-3340-640001	Programa evento tractor cultural	30.000,00
006-2310-622000	Inversión adecuación edificio servicios sociales	10.000,00
013-3420-625000	Inversión nueva mobiliario deportes	15.000,00
004-9200-636000	Adquisición epis y software	20.000,00
004-9200-641000	Intranet personal	53.000,00
002-1630-227060	Trabajos técnicos limpieza viaria	131.134,57
007-4320-632000	Remodelación y adecuación oficina turismo	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>277.267,42</b>





Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Antoni de Portmany, a 10 de mayo de 2017.

**El Alcalde en funciones,**  
Juan José Ferrer Martínez.

